ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA CON ID N° 224.917 "Construcción de Pista para Colegio Nacional Barrio San Pedro".

En la ciudad de Guajayvi, Dpto. de San Pedro República del Paraguay, a los **veinte y seis** días del mes de **Octubre** del año dos mil once siendo las 07:00 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Municipalidad de Guajayvi, con la presencia de los siguientes miembros: el **Sr Orlando Andrés Macedo Sanabria, Encargado. de la UOC, Daniel Aguayo, Secretario General, y Diana Rocío Ramírez, Encargada de Tesorería, designados por Resolución Nº ...../2011 de 8 de junio del año dos mil once**, de la Municipalidad de Guajayvi, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa para la **"Construcción de Pista para Colegio Nacional Barrio San Pedro"**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **veinte y cuatro** de **Octubre** del año dos mil once, en la oficina administrativa de la Municipalidad de Guajayvi, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 18.----------

Conforme a las verificaciones realizadas, este Comité emite las siguientes observación a las empresas que presentaron sus ofertas.----------

Siguiendo con el análisis de la oferta de **Leiva Construcciones, Núñez Construcciones y Global Construcciones** que presenta defecto de forma, en los errores de cálculo del precio total de la oferta de conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario, del cuarto párrafo, siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la convocante podrá corregir errores aritmético con forme con los criterios métodos de corrección establecidos en el pliego estándar aprobado por la Unidad Central Normativa y Técnica. Conforme a lo dispuesto en el Art. 26 tercer párrafo de la ley, la subsanación de defecto de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar las modificaciones de los precios unitarios. Conforme a los dispuestos en el decreto y la ley se ha procedido a las correcciones aritméticas.

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios: A la empresa **NUÑES Construcciones**, para el valor de **Gs 70.000.000** (guaraníes setenta millones). Según disponibilidad presupuestaria del Programa Anual de Compras y según el **anexo 3 la cantidad de los Servicios podrán sufrir modificaciones (disminución) a fin de adaptar los montos a las disponibilidades Presupuestarias de la Institución.**----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 9:00 hs del día **veinte y seis** de **Octubre** de 2011, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Orlando Andrés Macedo
Enc. de la UOC

Diana Rocío Ramírez
Enc. de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE GUAYAIVI
INTENDENCIA

Daniel Aguayo
Secretario Gral.